

# SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL DE LEON,

del Viernes 15 de Febrero de 1856.

1856, 02

0800, 02

1856, 02

## COMISION PRINCIPAL DE VENTAS.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia de G. del corriente y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, se saca á pública subasta en el día 18 de Marzo próximo y hora de 12 á 2 de la tarde, las fincas que á continuación se expresan, cuyo acto tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta ciudad ante el Juez de primera instancia D. Nicolás Casanova y escribano D. Enrique Pascual Díez.

Número del inventario	DESCRIPCIÓN	Valor en renta.		Importe de la tasación.		M. de la capitalización.		Tipo para la subasta.	
		Rs.	cént.	Rs.	cént.	Rs.	cént.	Rs.	cént.
<b>PARTIDO DE LEON, FINCAS RUSTICAS.</b>									
1285 al 1292	Primer quínon de cuatro en que está dividida una heredad titulada de los cuatro quínones, señalada con el número 179, procedente de la Mesa Capitular de la Catedral de Leon, sita en término de Navatejera, Villaobispo y Villamoros de las Arregueras, el cual se compone de once fanegas y dos celemines de tierra trigal de 2.ª calidad, de seis fanegas de tierra centenal de 3.ª, de una fanega y seis celemines de pradería de 1.ª calidad, y de cuatro fanegas de 3.ª, sus linderos constan en el expediente de su razon, apreciado en renta en . . . . .	572		0,425		7,440		7,440	
1293 al 1301	Segundo quínon de cuatro en que está dividida la mencionada heredad, el cual se compone de quince fanegas y dos celemines de tierra centenal de 3.ª calidad, y de tres fanegas de pradería de 1.ª, sus linderos constan en el expediente de su razon, apreciado en renta en . . . . .	330		6,218		6,600		6,600	
1302 al 1309	Tercer quínon de los cuatro en que está dividida la referida heredad, el cual se compone de tres fanegas y ocho celemines de tierra trigal de 1.ª calidad, de seis fanegas y seis celemines de 3.ª, de seis fanegas de tierra centenal de 3.ª calidad, y de una fanega de pradería de 1.ª, sus linderos constan en el expediente de su razon, apreciado en renta en . . . . .	383		6,780		7,600		7,600	
1310 al 1316	Cuarto quínon de los cuatro en que está dividida la citada heredad, el cual se compone de veinte y dos fanegas de tierra trigal de 1.ª calidad, de tres fanegas de 3.ª, y de ocho celemines de pradería de 1.ª, sus linderos constan en el expediente de su razon, apreciado en renta en . . . . .	392		6,360		7,840		7,840	
1329 al 1334	Un quínon de fincas procedentes de la Capellania de San Roque de Riosco de Tapia, sitas en término de dicho pueblo, el cual se compone de cuatro fanegas de tierra trigal de 1.ª calidad, de tres fanegas y seis celemines de 2.ª, y de una fanega de pradería de 2.ª, sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva en renta D. Angel Fernandez en . . . . .	80		1,700		1,440		1,700	
<b>PARTIDO DE VALENCIA D. JUAN, FINCAS RUSTICAS.</b>									
832 al 843	Un quínon de fincas procedentes del Cabildo eclesiástico de Mayorga, sitas en término de Fresno de la Vega, el cual se compone de siete fanegas de tierra trigal de 1.ª calidad, y de siete fanegas y diez celemines de 2.ª, sus linderos constan en el expediente de su razon, lo lleva D. Ángel Carpintero en . . . . .	185	56	4,844		3,340	8	4,844	
<b>PARTIDO DE PONTERRADA, FINCAS RUSTICAS.</b>									
842 al 844	Un quínon de fincas procedentes de la Rectoría de Villamartin del Si, sitas en término de dicho pueblo, el cual se compone de una fanega y diez celemines de tierra trigal de 3.ª calidad, y de tres fanegas y un celemin de pradería de 3.ª, sus linderos constan en el expediente de su razon, lo lleva en renta D. José Vueltas, D. José Pestalun y D. Andrés del Nielen . . . . .	127	50	1,720		2,295		2,295	

## PARTIDO DE RIAÑO, FINCAS RUSTICAS.

270 al 300	Un quinón de fincas procedentes de la Rectoría de Villafraa, sitas en término de dicho pueblo, el cual se compone de nueve fanegas de tierra trigal de 1.ª calidad, y de catorce fanegas de tierra centenal de 3.ª, de siete carros de pradería de 1.ª, de catorce id. de 3.ª, sus linderos constan en el expediente de su razón, lo lleva José María Fernandez en. . . . .	400	40,737	7,380	40,737
------------------	---	-----	--------	-------	--------

## PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES, FINCAS RUSTICAS.

387 al 401	Un quinón de fincas procedentes de la Rectoría de Torrecillo, sitas en término de dicho pueblo, el cual se compone de siete fanegas de tierra trigal de 2.ª calidad, de dos fanegas de tierra centenal de 2.ª, de tres carros de pradería de 2.ª calidad, y de diez y siete carros de 3.ª, sus linderos constan en el expediente de su razón, lo lleva en renta Estoban Marqués en. . . . .	401	14,520	7,218	14,520
------------------	---	-----	--------	-------	--------

Leon 9 de Febrero de 1856.—Coloman Castañon y Acevedo.

## OTRO REMATE.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia de S del actual, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, se sacan á pública subasta en el día 19 de Marzo próximo y hora de 12 á 2 de la tarde las fincas que á continuación se expresan, cuyo acto tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta ciudad, ante el Juez de primera instancia D. Nicolás Casanova y escribano D. Fausto Nava.

Número del inventario	PARTIDO DE ASTORGA, FINCAS RUSTICAS.	Valor en renta.		Importe de la tasacion.		Id. de la capitalizacion.		Tipo para la subasta.	
		Rs.	cént.	Rs.	cént.	Rs.	cént.	Rs.	cént.
2556 al 2594	Un quinón de tierras y prados de la Rectoría de Llamas de la Rivera, que se compone de quince fanegas cuatro celemines y cuatro cuartillos de tierra trigal de 1.ª calidad, de siete fanegas diez celemines de 2.ª, de dos fanegas dos celemines de 3.ª, de cuatro fanegas centenal de 1.ª calidad, de siete fanegas cuatro celemines y tres cuartillos de 2.ª, y de nueve celemines de 3.ª, sus linderos constan en el expediente de su razón, lo lleva en renta el párroco de dicho pueblo en. . . . .	800		53,080		14,400		53,080	
2717 al 2724	Otro quinón de tierras que pertenecieron á la Fábrica de la Iglesia de Armellado, sitas en término de dicho pueblo, que se compone de una fanega siete celemines y dos cuartillos de tierra trigal regadía de 2.ª calidad, una fanega y tres celemines de 3.ª, con mas nueve celemines de centenal de 3.ª calidad, sus linderos constan en el expediente de su razón, vale en renta. . . . .	945		3,850		17,010		17,010	
2726 al 2746	Una heredad de tierras y prados procedente de la Fábrica de la Iglesia de Turcia, sitas en término del mismo pueblo, que se compone de una fanega seis celemines y seis cuartillos de tierra regadía de 2.ª calidad, y seis celemines de 3.ª, de seis celemines trigal secano de 2.ª calidad, y una fanega ocho celemines cuatro cuartillos de 3.ª, con mas una fanega seis celemines de tierra centenal de 2.ª calidad, cuyas fincas lleva en arriendo Simon Martínez en. . . . .	1,070		6,460		30,060		30,060	
<b>PARTIDO DE LA VECILLA, FINCAS RUSTICAS.</b>									
515 al 520	Dos prados y tres tierras sitas en la Pola de Gordón, procedentes del Santuario del Buen Suceso y San Miguel, que hacen cinco fanegas cuatro celemines en sembradura, de las que tres son de 2.ª calidad, y el resto de 3.ª, cuyas fincas llevó en renta Juan Gonzalez en. . . . .	160		2,060		2,880		2,880	
<b>PARTIDO DE PONFERRADA, FINCAS RUSTICAS.</b>									
531 al 560	Una heredad de tierras y prados en término de San Andrés de las Fuentes, procedentes del Cabildo de Astorga, que se compone de una fanega diez celemines y tres cuartillos de tierra trigal de 2.ª calidad, y de seis fanegas y un celemin y trece cuartillos de 3.ª, sus linderos constan en el expediente de su razón, las lleva en renta D. Juan Antonio Quiroga en. . . . .	700		2,180		12,600		12,600	

575	Un quignon de tierras y prados que pertenecieron á la Fábrica de Rivera de Bombibre, sitas en término del mismo pueblo, que se compone de cinco fanegas seis celemines y cuatro cuartillos de tierra de 1. <sup>a</sup> calidad, veinte y nueve fanegas diez celemines y cuatro cuartillos de 2. <sup>a</sup> , y veinte y cinco fanegas dos celemines y dos cuartillos de 3. <sup>a</sup> , contiene además veinte y seis castaños y dos nogales, las lleva en renta Manuel Díez en. . . . .	1,155	18,120	20,450	20,450
-----	---	-------	--------	--------	--------

**PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES, FINCAS RUSTICAS.**

346	Una heredad de tierras y prados procedentes de la Rectoría de los Barrios de Luna, sitas en término de dicho pueblo, que consta de dos fanegas y nueve celemines de tierra de 1. <sup>a</sup> calidad, de ocho fanegas un celemin de 2. <sup>a</sup> calidad, y de siete fanegas nueve celemines de 3. <sup>a</sup> , cuyos linderos constan en el expediente de su razon, las lleva en renta D. Eugenio Díez en. . . . .	640	7,771	11,520	11,520
367	Otra heredad de tierras y prados procedentes de la Rectoría de Cuboalles, sita en término del mismo pueblo, que se compone de diez fanegas ocho celemines y dos cuartillos de 2. <sup>a</sup> calidad, y de seis fanegas y dos celemines de 3. <sup>a</sup> , sus linderos constan en el expediente de su razon, apreciado en renta en. . . . .	399	6,665	7,980	7,980
300	Otra heredad de tierras y prados procedente de la Rectoría de Campo Salinas, en término del mismo pueblo, que se compone de tres fanegas y ocho celemines de 2. <sup>a</sup> calidad, y de diez fanegas y nueve celemines de 3. <sup>a</sup> , sus linderos constan en el expediente de su razon, las lleva en renta Juan Cordero en. . . . .	541	5,110	6,158	6,158
318	Otro quignon de tierras y prados procedente de la Rectoría de Santa María de Ordás, en término del mismo pueblo, que se compone de siete fanegas de pradería de 2. <sup>a</sup> calidad, y tres celemines de 3. <sup>a</sup> , de dos fanegas cinco celemines de tierra labrantía de 3. <sup>a</sup> calidad, sus linderos constan en el expediente de su razon, las lleva en renta el párroco de dicho pueblo en. . . . .	554	6,710	6,710	6,710

Leon 11 de Febrero de 1856 =Coleman Castañon y Acevedo.

**OTRO REMATE.**

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia de 9 del corriente y en virtud de la ley de 1.<sup>a</sup> de Mayo último, se sacan á pública subasta en el día 20 de Marzo próximo y hora de 12 á 2 de la tarde las fincas que á continuación se expresan, cuyo acto tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta ciudad ante el Juez de primera instancia D. Nicolás Casanova y escribano D. Jorge Rodríguez.

Número del inventario	PARTIDO DE VALENCIA D. JUAN. FINCAS RUSTICAS.	Valor en renta.		Importe de la tasacion.		Id. de la capitalizac. on.		Tipo para la subasta.	
		Rs.	cént.	Rs.	cént.	Rs.	cént.	Rs.	cént.
789	Un quignon de fincas procedentes de la fábrica de Bariones, sitas en término de dicho pueblo, el cual se compone de una fanega y cuatro celemines de tierra trigal de 1. <sup>a</sup> calidad, de nueve fanegas y dos celemines de 2. <sup>a</sup> , y de una fanega y diez celemines de 3. <sup>a</sup> , de una fanega y ocho celemines de tierra centenal de 1. <sup>a</sup> calidad, y de dos fanegas de 3. <sup>a</sup> , sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva en renta D. Julian Andrés e. . . . .	414	88	5,230		8,007	84	8,007	84
814	Otro quignon de fincas procedentes del Santuario de nuestra Señora de la Vega, sitas en término del pueblo de Bariones, el cual se compone de un celemin de tierra trigal de 1. <sup>a</sup> calidad, de trece fanegas y nueve celemines de 3. <sup>a</sup> , y de ocho celemines de tierra centenal de 3. <sup>a</sup> , sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva en renta Pedro Rodríguez en. . . . .	171	70	2,835		3,090		3,090	
807	Otro quignon de fincas procedentes del Santuario de nuestra Señora del Rosario de Bariones, sitas en término de dicho pueblo, el cual se compone de dos fanegas de tierra trigal de 1. <sup>a</sup> calidad, de una fanega y cuatro celemines de 2. <sup>a</sup> , de tres fanegas y ocho celemines de 3. <sup>a</sup> , y de una fanega de tierra centenal de 3. <sup>a</sup> calidad, sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva en renta D. Manuel Perez en. . . . .	99		2,200		1,872		2,200	

## PARTIDO DE SANTIAGU, FINCAS RUSTICAS.

461	Un quilon de fincas procedentes de la Rectoria de Codornillos, sita en término de dicho pueblo, el cual se compone de nueve fanegas cinco celemines tierra triguera de 2. <sup>a</sup> calidad, de diez y seis fanegas cinco celemines de tierra centenal de 3. <sup>a</sup> , de un carro de pradería de 2. <sup>a</sup> , y de doscientas setenta cepas de viña de 3. <sup>a</sup> , sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva en renta Francisco Testera en . . . . .	397 57	2,937	7,156 26	7,156 26
-----	--	--------	-------	----------	----------

## PARTIDO DE PONFERRADA, FINCAS RUSTICAS.

845	Un quilon de fincas procedentes de la fábrica de Sta. Leocadio, sita en término de S. Pedro de Mallo, el cual se compone de seis celemines de tierra triguera de 1. <sup>a</sup> calidad, de seis fanegas de pradería de 1. <sup>a</sup> , y de una fanega y seis celemines de pradería de 3. <sup>a</sup> , sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva en renta Domingo Rodríguez en . . . . .	160	3,400	2,880	3,400
-----	--	-----	-------	-------	-------

## PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES, FINCAS RUSTICAS.

402	Un quilon de fincas procedentes de la Rectoria de Barrio de la Puente, sita en término de dicho pueblo, el cual se compone de siete fanegas y un celemin de tierra triguera de 1. <sup>a</sup> calidad, de treinta y ocho fanegas de 2. <sup>a</sup> , y de ocho fanegas cuatro celemines de 3. <sup>a</sup> , de cuarenta y cinco carros de pradería de 2. <sup>a</sup> calidad, y de doce id. de 3. <sup>a</sup> , sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva en renta el párroco D. Pedro Galán en . . . . .	936	20,880	16,830	20,880
368	Otro quilon de fincas procedentes de nuestra Señora de la Coladilla, sita en término de Sagüera, el cual se compone de una fanega y seis celemines de tierra triguera de 1. <sup>a</sup> calidad, de tres fanegas y tres celemines de tierra centenal de 3. <sup>a</sup> , de dos carros de pradería de 3. <sup>a</sup> , sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva en renta D. Francisco Javier Arnero en . . . . .	50	1,105	900	1,105

## PARTIDO DE ASTORGA, FINCAS RUSTICAS.

2859	Un quilon de fincas procedentes de la fábrica de Veguellina de Orvigo, sita en término de dicho pueblo, el cual se compone de seis fanegas de tierra triguera de 2. <sup>a</sup> calidad, de treinta y una fanegas y nueve celemines de 3. <sup>a</sup> , y de una fanega y seis celemines de tierra centenal de 3. <sup>a</sup> calidad, de una fanega y cinco celemines de pradería de 2. <sup>a</sup> calidad, y de cuatro fanegas y once celemines de 3. <sup>a</sup> , sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva en renta Francisco Benavides y compañeros en . . . . .	2,968 80	49,300	53,438 40	53,438 40
------	--	----------	--------	-----------	-----------

Las fincas comprendidas bajo los números del inventario 2859 al 2914, se hallan gravadas con un censo de mil ochocientos reales anuales, á favor de los señores Fernandez de Vitoria, reconocido como carga de justicia en el inventario de devolución.

## NOTAS PARA LOS TRES REMAT.

- NOTAS. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquellas.  
 El precio en que fueron rematadas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.<sup>o</sup> de la ley de Desamortización de 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1855.  
 Las fincas de que se trata, no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.  
 Los derechos de tasacion y demas del expediente, hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.  
 A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora, en la Corte para las de mayor cuantía, y en la cabeza de partido adonde estas correspondun. Leon 12 de Febrero de 1856.—Coleman Castañon y Acevedo.